

VISTOS:

13 AGO. 2012

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3576 de fecha 25 de Julio del 2012, mediante el cual se decretaron las horas extraordinarias del Centro de Salud Eduardo Frei M, correspondiente al mes de Junio 2012, en el que por error se informaron horas en forma errónea al Señor Raymond Araneda Peña, matron del Centro de Salud.

2.- De acuerdo al Memorando N° 945 de fecha 06 de Julio de 2012, de la dirección del Centro de Salud, mediante el cual informan la horas efectivamente realizadas, por el funcionario antes señalado.

3.- Por lo que se debe rectificar el decreto en lo que respecta al total de horas pagada al 50%, del mes de Junio 2012, debido a que no realizo horas a ese valor.


DECRETO:


1.- **RECTIFICASE Y REINTEGRESE**, el monto pagado por concepto de horas extraordinarias al 50%, total informadas en el Decreto Alcaldicio N° 3576 de fecha 25 de Julio del 2012, a nombre del funcionario que a continuación se individualiza.

	NOMBRE	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
1	Raymond Araneda Peña	21 Que por error se informaron en el Decreto.	50%	Matron	B	14

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JEFE GABINETE
LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFA DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.POF.LEC.Pcm.